



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPP/A

Puno, 24 de Mayo de 2018.

VISTO:

Ordenanza Municipal N°014-2016-MPP de 06 de Junio de 2016, Informe N°118-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MPP de 06 de Junio de 2016, se dictó: *Artículo Primero: Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de carácter multianual 2017 al 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y uno (31) artículos y once (11) Disposiciones Complementarias Finales, así como el Anexo N°01 Cronograma del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 (...). Artículo Tercero: Facultar al Alcalde Provincial de Puno para que mediante Decreto y/o Resolución de Alcaldía dicte normas complementarias, como la conformación del Equipo Técnico, Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019 y otros no dispuestos en la presente Ordenanza.*

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@municipuno.gob.pe
mppdespacho@municipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPP/A

Que, mediante Informe N°118-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, refiere que es necesario implementar y/o adecuar los artículos 8° y 29° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de carácter multianual 2017-2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, debido a cambios en la normativa de la inversión pública; sugiriendo que las citadas modificaciones sean aprobadas por el órgano resolutorio, a través de un Decreto de Alcaldía u otro de la misma equivalencia.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR, el artículo 8° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de carácter multianual 2017 al 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MPP de 06 de Junio de 2016; en consecuencia **ACTUALIZAR** su articulación a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2030; bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2019, se llevara a cabo un (01) Taller, denominado "Taller de Validación del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente, así como de la Ordenanza Municipal N°014-2016-MPP de 06 de Junio de 2016 y demás normativa vigente aplicable.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM
GPP
SGPPI
OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Acosta Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe